



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2009/MDCA

Cerro Azul, 14 de Julio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO: La Solicitud presentada por la Sra. **MERCEDES RENE ADAMS QUISPE**, de fecha diecinueve de junio del año en curso, sobre apoyo económico para sostenimiento de sus menores hijos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 94-09 DEMUNA/MDCA, de fecha tres de julio del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, sobre el caso del Sra. **MERCEDES RENE ADAMS QUISPE**, señalando que la peticionaria ex trabajadora del área de limpieza pública, tuvo que abandonar el trabajo por sufrir de anemia de tercer grado, es de condición socio económica precaria y no puede trabajar debido a su discapacidad (sordomuda) y tiene que mantener a sus dos hijos menores; por lo que sugiere se le apoye con una Subvención económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 288-2009/PP/MDCA, de fecha cuatro de julio del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención económica de S/100.00 Nuevos Soles; afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Met. 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **MERCEDES RENE ADAMS QUISPE**, con fines de apoyo para sostenimiento de sus menores hijos y por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana R. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul